

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2023

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V° B°
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos		
Revisado por:	Katherine Huerto Victorio	Jefa (d.t.) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Aprobado por:	Carlos Fernando Ly Carruitero	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Julio Combe Álvarez	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		-----
	José Antonio Barandiarán Minaya	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Rosario Uria Toro	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 3 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
Plan de Gestión		

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES	4
3.	ALCANCE	5
4.	BASE LEGAL	5
5.	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
6.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	6
7.	OBJETIVOS Y METAS.....	8
8.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
9.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGOS	12
10.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	17
11.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
12.	PROCEDIMIENTOS.....	22
13.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
14.	SALUD OCUPACIONAL.....	23
15.	PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN	25
16.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	26
17.	AUDITORÍAS	27
18.	ESTADÍSTICAS	27
19.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	28
20.	MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	28
21.	REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN.....	30
22.	ANEXOS	30

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 4 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
Plan de Gestión		

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera como referente nacional en materia de calidad-normalización técnica, acreditación y metrología y gestiona el Sistema Nacional para la Calidad.

El INACAL tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

El INACAL considera que la Seguridad y Salud de los Trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la Entidad, por lo cual está comprometida con la prevención de los riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin INACAL dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación de sus servidores.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es parte integral de la ejecución de los trabajos de la Institución, por lo que los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener clara conciencia que la Seguridad y el cuidado de la Salud forman parte de todos los trabajos que ejecuten.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye:

1. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Plan Anual de Salud Ocupacional

Y se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias.

2. ANTECEDENTES

El Equipo Funcional de Recursos Humanos a través del personal encargado de las funciones en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en ejercicio, vienen implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para su mejora continua. Asimismo, para el presente año se ha planificado una serie de actividades, tomando como referencia lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, el Informe de auditoría del SGSST de INACAL realizado el 14 y 15 de diciembre del 2022 y en los resultados de la línea base del SGSST detallados en el numeral 5.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 5 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
Plan de Gestión		

3. ALCANCE

Las disposiciones que se plantean en el presente Plan se aplican a todos los/as servidores/as civiles del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, indistintamente del régimen laboral en el que se encuentren, se extiende a los/as trabajadores/as en régimen de intermediación y tercerización, contratistas, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del INACAL.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 31246, Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los/as trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, que aprueba Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Resolución Ministerial N° 144-2022-TR, apruébense documentos denominados: i) Manual de usuario externo del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 6 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
Plan de Gestión		

Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT; y, ii) Manual de usuario interno del Sistema Informático de Notificación de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales - SAT).

- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.

5. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Equipo Funcional de Recursos Humanos es responsable de realizar el análisis de la Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la mejora continua del sistema, la prevención de riesgos laborales y la mejora del bienestar de los trabajadores. Esta evaluación de línea base se realizará para evaluar los avances respecto a la implementación del SGSST.

Para la elaboración del presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha tomado en cuenta el resultado de la última evaluación de la Lista de verificación de los Lineamientos del SGSST verificándose el 67% de cumplimiento en la implementación del referido Sistema.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad. Es ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N° 30224. Promueve una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la Infraestructura de la Calidad.

El INACAL tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 7 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
Plan de Gestión		

En tal sentido, el INACAL se compromete a:

1. Establecer programas de seguridad y salud que se encuentren en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de los/as servidores/as, visitantes y contratistas, con motivo del ejercicio de funciones en laboratorios, supervisiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otros.
2. Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores/as, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
3. Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
4. Difundir la política a los/as servidores/as civiles y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
5. Promover la participación de los/as servidores/as civiles y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
6. Asegurar la mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la revisión de sus procesos y el involucramiento y desarrollo de competencias técnicas de los/as servidores/as en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas en el control de los mismos.
7. Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

(Anexo 1: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo)

7. OBJETIVOS Y METAS

A continuación, se detallan los objetivos y metas:

N°	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES	INDICADORES	META	RESPONSABLE
1	Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 005-2012-TR y sus modificatorias	Revisión y aprobación del Plan de SST 2023 y anexos	Acta de Aprobación del Plan de SST 2023 y anexos	1	R.EFRH (ESST- MO)/ CSST /AD
			Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	R.EFRH (ESST- MO)/ CSST /AD
			Actualización y difusión de la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control)	Acta de revisión del Informe de actualización de la Matriz IPERC elaborado por el EFRH	1	R.EFRH (ESST- MO)/ CSST
			Realizar Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783, su Reglamento aprobado por D.S 005-2012-TR, y modificatorias	Informe de Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	R.EFRH-ESST
			Revisión y aprobación del Programa anual de trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de Aprobación del programa de trabajo del CSST 2023	1	R.EFRH-ESST/ CSST
			Conformación e instalación del CSST periodo 2023 - 2025	Acta de Instalación del CSST	1	R.EFRH-ESST / CSST
			Elaboración de la Matriz de identificación de requisitos legales	Elaboración de Matriz de requisitos legales	1	R.EFRH-ESST
			Actualización semestral de la matriz de requisitos legales en materia de SST	# de actualizaciones ejecutadas -----x100 # de actualizaciones programadas	2	R.EFRH-ESST
			Implementación de documentación Obligatoria en SST (Procedimientos, estándares, lineamientos, entre otros.)	# de documentos redactados -----x100 # de documentos obligatorios	80%	R.EFRH (ESST- MO)
			Anexar a los contratos las recomendaciones de SST	# de contratos con recomendaciones de SST	80%	R.EFRH-ESST
2	Desarrollar las competencias de los/as	Ejecutar el programa anual de capacitación, garantizando que los/as servidores/as estén	Ejecución del Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo	# de capacitaciones ejecutadas -----x100 # de capacitaciones programadas	80%	R.EFRH-ESST

	servidores/as del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales	debidamente capacitados y entrenados de acuerdo con sus funciones y nivel de riesgo laboral expuesto				
		Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL a través de la ejecución del programa anual de inspecciones, difusión y exhibición de los documentos del SGSST.	Ejecución del Programa anual de inspecciones de SST	$\frac{\# \text{ de inspecciones ejecutadas}}{\# \text{ de inspecciones programadas}} \times 100$	80%	R.EFRH-ESST/ CSST
		Entrenar y practicar ejercicios con los/as servidores/as para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia	Elaboración de informes de inspección de SST	Nº de Documentos o Informes de Inspección	11	R.EFRH-ESST
		Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras/es del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo	Difusión y exhibición de la política y objetivos del SST e IPERC	Nº de Documentos difundidos	3	R.EFRH-ESST
			Simulacros por Sismo	Nº Simulacros	2	R.EFRH-ESST /CSST/BE/REFSDN
			Elaborar Comunicados en Seguridad y Salud en el Trabajo, difundidos vía correo electrónico a las/os servidoras/es del INACAL.	Nº comunicados difundidos	11	R.EFRH-ESST
3	Prevenir enfermedades prevalentes en los/as servidores/as civiles del INACAL	Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL	Elaboración del Plan anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL	Documento de propuesta del Plan anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL	1	R.EFRH-MO
			Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a los/as servidores/as que cumplen 2 años en la Entidad y anual a los que realizan labores de alto riesgo	$\frac{\# \text{ de actividades ejecutadas}}{\# \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO
			Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales	$\frac{\# \text{ de actividades ejecutadas}}{\# \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO
			Entregar a cada servidor del INACAL copia del Informe Médico y registrar en el formato correspondiente	$\frac{\# \text{ de actividades ejecutadas}}{\# \text{ de actividades programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO
		Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes	Realizar un resumen de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y priorizar el control de enfermedades comunes según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto)	Nº de Informes realizados	1	R.EFRH-MO

	Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad	Participar en la valoración del servidor que haya sufrido un accidente, incidente en el trabajo y enfermedad profesional	$\frac{\text{\# de actividades ejecutadas}}{\text{\# de actividades programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO
	Realizar medidas preventivas en salud ocupacional	Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	Informe Técnico de cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	11	R.EFRH-MO
		Campañas, monitoreos y programas de protección de salud a los/as servidores/as civiles	$\frac{\text{\# de medidas preventivas ejecutadas}}{\text{\# de medidas preventivas programadas}} \times 100$	100%	R.EFRH-MO

LEYENDA

Responsable de Ejecución	Descripción
AD	Alta Dirección
ESST	Especialista en Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
MO	Médico Ocupacional
CSST	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
BE	Brigadista de Emergencia
CT	Coordinador de Transporte
R.EFABAS	Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento
R.EFSDN	Responsable del Equipo Funcional de Seguridad y Defensa Nacional
R.EFRH	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

Cabe mencionar que las acciones programadas por el Equipo Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración están alineadas al Objetivo Estratégico Institucional (OEI.04): Fortalecer la Gestión Institucional del INACAL. El presente Plan, se encuentra alineado a la Actividad Operativa 04 del Equipo Funcional de Recursos Humanos: "Realizar las acciones según el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", del Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 11 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

8. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la Salud y Seguridad en el Trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar de los/as servidoras/es del INACAL.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2019-INACAL/PE, se reconformó el Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL para el período 2019-2021; no obstante, en mérito al Decreto Legislativo N°1499, dicho Comité continua vigente hasta la conclusión de la emergencia sanitaria, el cual está integrado de la siguiente manera:

a) Representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL - Sede San Isidro

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Normalización	Jefe/a de la Oficina de Administración
	Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y presupuesto
TRABAJADOR	Sr. Carlos Fernando Ly Carruitero	-----
	Sr. Julio César Combe Álvarez	-----

b) Representantes titulares y suplentes ante el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sede San Borja

REPRESENTANTES	TITULAR	SUPLENTE
EMPLEADOR	Director/a de la Dirección de Metrología	Director/a de la Dirección de Acreditación
TRABAJADOR	Sr. Ricardo Alfonso Sánchez Avilés	Sr. José Luis Martín Dejo Aguinaga

En el presente año la entidad programará las nuevas elecciones y conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Periodo 2023 – 2025, por lo que la presente conformación está sujeta a variaciones.

9. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPAS DE RIESGOS

9.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

El propósito general del IPERC, es identificar los peligros que se pueden generar en el desarrollo de las actividades, consiste en la realización de un estudio metodológico de todos los factores que intervienen en la actividad laboral, determinando los riesgos, las medidas preventivas y estableciendo los pasos para su correcta aplicación y control.

El Método 2 (Método Generalizado) de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, fue el que se aplicó para la elaboración del IPERC de la Entidad, proporciona esquemas de razonamientos aplicables en principio a cualquier situación, que los convierte en análisis versátiles de gran utilidad, a continuación, se detalla la metodología.

En esta evaluación se debe hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de severidad, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo:

El nivel de probabilidad (NP=A+B+C+D) está en función de los siguientes criterios:

- A: Personas expuestas
- B: Procedimientos existentes
- C: Capacitación
- D: Exposición al riesgo

Para calcular el índice de **personas expuestas** se debe tomar en cuenta la tabla N°1:

Tabla N°1

Índice	Personas expuestas (A)
1	de 1 a 3
2	de 4 a 12
3	más de 12

Con respecto al índice de **procedimientos existentes** se debe tomar en cuenta la tabla N°2:

Tabla N°2

Índice	Procedimientos existentes (B)
1	Existentes son satisfactorios y suficientes
2	Existentes parcialmente y no son satisfactorios o suficientes
3	No existen

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 13 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
PLAN DE GESTIÓN		

Para calcular el **índice de capacitación** se debe tomar en cuenta la Tabla N°3:

Tabla N°3

Índice	Capacitación (C)
1	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene
2	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control
3	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control

Con relación al índice a **nivel de exposición (D)**, es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo, habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas de contacto con máquinas, herramientas, etc. Para el nivel de exposición se debe tomar en cuenta la siguiente la tabla N°4:

Tabla N° 4

Exposición al Riesgo (D)		
Índice	Salud Ocupacional (SO)	Seguridad (S)
1	Esporádicamente	Alguna vez en su jornada laboral y con periodo corto de tiempo Al menos una vez al año
2	Eventualmente	Varias veces en su jornada laboral, aunque sea con tiempos cortos Al menos una vez al mes
3	Permanentemente	Continuamente o varias veces en su jornada laboral con tiempo prolongado Al menos una vez al día

A continuación, se agrupan los conceptos y valores del nivel de probabilidad, para la lectura se debe tomar en cuenta la Tabla N°5:

Tabla N° 5

Nivel de probabilidad						Nivel de probabilidad (NP)	
Índice	Personas expuestas (A)	Procedimientos existentes (B)	Capacitación (C)	Exposición al riesgo (D)	Nivel Probabilidad = (A)+(B)+(C)+(D)		
1	de 1 a 3	Existentes son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)	4	Baja	El daño ocurrirá raras veces
2	de 4 a 12	Existen parcialmente y	Personal parcialmente	Al menos una vez al mes (S)	5 - 8	Media	

		no son satisfactorios o suficientes	entrenado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control	Eventualmente (SO)			El daño ocurrirá en algunas ocasiones
3	más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S) Permanente (SO)	9 - 12	Alta	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

El nivel de probabilidad (NP) se calcula de la siguiente manera:

$$NP = A + B + C + D$$

Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas.

Tabla N°6

Escala	Índice	Nivel de Probabilidad (NP)	NP = A+B+C+D
Baja	1	El daño ocurrirá raras veces	4
Media	2	El daño ocurrirá en algunas ocasiones	5 - 8
Alta	3	El daño ocurrirá siempre o casi siempre	9 - 12

El nivel de severidad está en función de las siguientes consecuencias:

Para calcular el nivel de severidad (NS) se debe tomar en cuenta la siguiente tabla N°7:

Tabla N°7

Nivel de Severidad (NS)	Índice	Nivel de Severidad (Consecuencia)
Ligeramente Dañino	1	Lesión sin incapacidad (S): son daños superficiales como cortes, magulladuras pequeñas o irritación de los ojos por polvo
		Disconfort / Incomodidad (SO): molestias e incomodidad, dolor de cabeza, disconfort
Dañino	2	Lesión con incapacidad temporal (S): laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes o fracturas menores con incapacidad temporal
		Daño a la salud reversible (SO): sordera, dermatitis, asma, trastornos músculoesqueléticos
Extremadamente Dañino	3	Lesión con incapacidad permanente (S): amputaciones, fracturas mayores, muerte
		Daño a la salud reversible (SO): intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

El cálculo del nivel del riesgo (NR) se determina combinando el nivel de probabilidad (NP) con el nivel de severidad /consecuencia (NS):

Nivel del Riesgo (NR): NP x NS (Tabla N°8)

Tabla N°8

		NIVEL SEVERIDAD (NS)		
		LIGERAMENTE DAÑINO	DAÑINO	EXTREMADAMENTE DAÑINO
NIVEL PROBABILIDAD (NP)	BAJA	Trivial 4	Tolerable 5-8	Moderado 9-16
	MEDIA	Tolerable 5-8	Moderado 9-16	Importante 17-24
	ALTA	Moderado 9-16	Importante 17-24	Intolerable 25-36

Luego de calcular el Nivel del Riesgo se determina el Grado de Riesgo y su Significancia de acuerdo con los criterios establecidos en la Tabla N°9.

Tabla N°9.

Significancia de Riesgo	Grado de Riesgo	Nivel del Riesgo (NR)	Interpretación / Significado
No significativo	Trivial (T)	4	No se necesita adoptar ninguna acción.
	Tolerable (TO)	De 5 a 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

	Moderado (M)	De 9 a 16		Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Significativo	Importante (IM)	De 17 a 24		No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
	Intolerable (IT)	De 25 a 36		No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

El cronograma de actividades que contempla la difusión e implementación de las medidas de prevención del IPERC se detallan en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2. MAPA DE RIESGO

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo, en tal sentido la Entidad cuenta con Mapas de riesgos diseñados en base a la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR y en la norma técnica peruana NTP 399.010-1, en ese sentido las instalaciones cuentan con los mapas de riesgos ubicados en zonas estratégicas lo cual permite que los/as servidores/as puedan identificar los peligros y riesgos antes de ingresar a sus ambientes de trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 17 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

10. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

10.1. Presidencia Ejecutiva y/o Gerencia General (Alta Dirección)

- a. Ejercer un firme liderazgo en la implementación del Sistema de Gestión de SST.
- b. Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo para lo cual se sensibilizará, capacitará y formará a las/os servidoras/es civiles en el desempeño seguro en sus actividades laborales.
- c. Fomentar en las/os servidoras/es civiles el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y en el Trabajo.
- d. Establecer en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo los reglamentos y programas de SST de la Institución, y proveer supervisión al apoyo, entrenamiento y financiamiento asignados para implementar los reglamentos y programas.
- e. Asignar los recursos necesarios para la implementación y ejecución de todas las actividades contenidas en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.2. Directores, Jefes y Responsables de Equipos y/o Unidades Funcionales

- a. Asegurar y supervisar a través de su participación activa, el cumplimiento de las actividades programadas y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo en su ámbito de responsabilidad.
- b. Realizar el seguimiento de las acciones preventivas y/o correctivas, producto de inspecciones, monitoreos, auditorías, accidentes e incidentes en su área de responsabilidad.
- c. Ser responsables de la seguridad y salud de las/os servidoras/es civiles a su cargo y verificar el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Asesorar y apoyar en la ejecución de las actividades programadas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c. Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo el que contiene el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 18 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g. Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h. Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i. Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- l. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m. Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p. Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 19 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

10.4. Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos

Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

10.5. Especialista en Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

- a. Cumplir el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
- b. Asesorar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo relacionado a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Comunicar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la ocurrencia de accidentes mortales o incidentes peligrosos.
- d. Asegurar que toda/o nueva/o servidora/or civil reciba la formación adecuada, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- e. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- f. Considerar las circunstancias e investigar las causas de los incidentes repetitivos, accidentes graves, incapacitantes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la reincidencia de éstos.
- g. Coordinar con los diferentes niveles de la organización, la capacitación y entrenamiento de las/os servidoras/es civiles en temas de SST, las cuales deben de brindarse al momento de contratarlos, cualquiera sea la modalidad o duración de esta, durante el desempeño de la actividad o labor y cuando se produzcan cambios a la función y/o puestos de trabajo y/o en tecnologías.
- h. Proponer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar por que se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- i. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados.
- j. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

10.6. Médico Ocupacional

- a. Implementar el Plan y Programa de Salud y monitorear su efectividad.
- b. Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de Salud.
- c. Emitir la base documental en salud a utilizarse en la entidad, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, comunicados y formatos.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 20 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

- d. Aconsejar sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.
- e. Intervenir en la calificación de los expedientes médicos periódicos y de retiro.
- f. Participar en la identificación de peligros y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional de las/os servidoras/es civiles.
- g. Investigar y hacer el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional/profesional.
- h. Realizar las capacitaciones de acuerdo con la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que crea necesarias.
- i. Capacitar a las brigadas de primeros auxilios de las diferentes sedes del INACAL.
- j. Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

10.7. Servidoras/es Civiles y Partes Interesadas

- a. Cumplir con las actividades establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Informar inmediatamente a su Jefe directo o al Especialista de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de los peligros, condiciones subestándares o actos subestándares que haya identificado u observado.
- c. Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente a su jefe inmediato.
- d. Participar en las actividades de identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en las instalaciones del INACAL.
- e. Cooperar y participar en el proceso de análisis e investigaciones de los accidentes e incidentes de trabajo.
- f. Asistir a los exámenes médicos ocupacionales definidos por norma expresa o que la Institución programe.
- g. Comunicar todo evento o situación que exponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente las medidas correctivas.
- h. Asistir de forma obligatoria a las capacitaciones y entrenamientos que la Entidad programe sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Realizar sus funciones de manera segura e incentivar a las/os demás servidoras/es para que las realicen de la misma manera.
- j. Asistir y aprobar la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, programada para la/el nueva/o servidora/or civil.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 21 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

11. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones se realizan según lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 que forma parte integrante del presente Plan, las cuales deben ser impartidas por personal competente en el curso a dictar y con una duración no menor a 50 minutos.

Para verificar la efectividad del curso, al finalizar cada capacitación, se realizará una evaluación a los asistentes y de este modo medir el nivel de comprensión mediante un cuestionario de preguntas. La verificación del cumplimiento del Programa de Capacitación y Sensibilización se realiza semestralmente por parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La ejecución de las acciones de capacitación se realizará de la siguiente manera:

- Convocatoria, se comunicará con anticipación al personal sobre las capacitaciones a desarrollarse, la difusión se realizará mediante correo electrónico.
- Registro de Capacitaciones, conforme a los formatos referenciales de las normas de SST.
- Evaluación de nivel de comprensión.

Las capacitaciones programadas para el periodo 2023 son:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACITACIONES	DIRIGIDO A	RESPONSABLE	EJECUCIÓN
1	Inducción a las servidoras y los/as servidores/as del INACAL	Personal ingresante	OA-EFRH	Cuando corresponda
2	Conceptos básicos de SST	Todo el personal	OA-EFRH	I TRIMESTRE
3	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y mapas de riesgos	Todo el personal	OA-EFRH	II TRIMESTRE
4	RISST y Política de SST	Todo el personal	OA-EFRH	III TRIMESTRE
5	Medidas de prevención de enfermedades comunes	Todo el personal	OA-EFRH	I TRIMESTRE
6	Salud Mental	Todo el personal	OA-EFRH	II TRIMESTRE
7	Ergonomía	Todo el personal	OA-EFRH	II TRIMESTRE
8	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	CSST	OA-EFRH	I TRIMESTRE
9	Primeros Auxilios	Brigadas	OA-EFRH	II TRIMESTRE
10	Lucha contra incendio	Brigadas	OA-EFRH	III TRIMESTRE
11	Evacuación en caso de emergencias	Brigadas	OA-EFRH	IV TRIMESTRE

Fuente: Elaboración propia

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 22 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

12. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisan periódicamente y garantizan lo siguiente:

- La identificación de las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.
- La adopción de las disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.
- La identificación, evaluación e incorporación en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, de disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.
- El diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.
- Recibir, documentar y responder adecuadamente la documentación y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar peligros, evaluar riesgos e implementar medidas de control.

La elaboración, aprobación y difusión de los procedimientos se detallará en el Programa Anual Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objetivo principal de esta actividad es ejecutar las inspecciones en las diversas sedes de INACAL a fin de identificar las condiciones de trabajo y las posibles desviaciones de los procedimientos de seguridad y salud e implementar las medidas correctivas para prevenir accidentes, enfermedades ocupacionales y reducir los niveles de riesgo identificados.

Las inspecciones se clasifican de la siguiente manera:

- Inspecciones no planeadas

Son inspecciones no planeadas que nacen de la simple observación de las actividades del día a día. Todos los trabajadores tienen la responsabilidad de comunicar los actos y condiciones inseguras en el momento en que se encuentren ya que ellos son los primeros en ver las cosas que ocurren. Es una actividad que se debe efectuar de modo natural y constante durante la supervisión de operaciones y al mismo tiempo que desarrolla su trabajo habitual. En este tipo de inspecciones se detecta lo que "salta a la vista", esto es lo que cae dentro de su campo visual y resalta en su camino, recorrido o lugar de trabajo.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 23 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

- Inspecciones planeadas

Se entiende como inspección planeada el procedimiento mediante el cual se realiza una inspección de manera organizada y en forma periódica y minuciosa, y se revisan las instalaciones, equipos, herramientas, mobiliario y comportamientos, con la finalidad de determinar sus condiciones generales de seguridad y salud ocupacional durante el desempeño de la actividad laboral. Este tipo de Inspecciones quedan fijadas en el cronograma de inspecciones anual donde se fijan las zonas o áreas a inspeccionar y el responsable de realizar las inspecciones.

Dentro del cronograma de inspecciones para el año 2023 se realizarán inspecciones específicas enfocadas en los siguientes temas:

a) Sistema Contra Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b) Seguridad Industrial

- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

c) Orden y limpieza

d) Lugares y condiciones de Trabajo

e) Higiene Industrial

- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones higiénicas y ambientales

f) Ergonomía

- Diseño de puestos de trabajo
- Máquinas, equipos y herramientas de trabajo

La ejecución de las inspecciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Programa Anual de SST con la participación de los miembros del CSST y del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

14. SALUD OCUPACIONAL

Tiene como objetivo fundamental lograr un alto nivel de bienestar físico, social y mental en las/os servidoras/es de la entidad, buscando reducir o eliminar la exposición a los riesgos ocupacionales inherentes de las distintas actividades. Reducir y controlar la exposición a estos riesgos y su prevención efectiva, mejoran las condiciones de trabajo, la productividad y el cumplimiento de los estándares de salud ocupacional.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 24 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

14.1. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Formulación de los documentos de gestión que están orientados a la prevención de las enfermedades producto de la exposición a los riesgos ocupacionales de los diversos procesos laborales, por ende como gestión de la seguridad y salud ocupacional desarrollaremos planes de prevención, elaboraremos procedimientos de vigilancia médica, programas de prevención y elaboraremos los informes correspondientes a los avances de la gestión de la salud ocupacional, además de estadísticas, campañas, entre otros.

14.2. HIGIENE OCUPACIONAL

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de las/os servidoras/es civiles, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales producto de la exposición a estos. Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y salud ocupacional) se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los/as servidores/as y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles. Requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de agentes sobre los cuales se deben de realizar el monitoreo son los siguientes: Agentes Físicos (Iluminación y dosimetría), Agentes Psicosociales y Agentes Ergonómicos.

14.3. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Como lo establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo el empleador debe realizar los exámenes médicos a los trabajadores acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo del desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los documentos técnicos de la vigilancia de salud de los trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud, asimismo los resultados deben ser informados al trabajador únicamente por el médico del servicio de SST, quien le hará entrega del informe escrito debidamente firmado. Al tratarse de una información de carácter

 INACAL <small>Instituto Nacional de Calidad</small>	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 25 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

confidencial, el medico informa al empleador las condiciones generales del estado de salud de los trabajadores, con el objetivo de diseñar medidas de prevención adecuados.

- Actualización de perfiles ocupacionales según grupos de exposición similar (GES): Se va a actualizar los perfiles ocupacionales para permitir una evaluación orientada a las exigencias de la tarea, teniendo en cuenta para ello las funciones reales y prescritas en cada puesto, la exposición a determinados riesgos ocupacionales, las exigencias y los efectos de los factores de riesgo inherentes a cada cargo previo a los exámenes médicos ocupacionales.
- Examen médico ocupacional:
 - Exámenes periódicos: Están enfocados a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y a la detección precoz de los efectos que, sobre la salud de estos, generan los factores de riesgo presentes en la labor que desempeñan. Estas evaluaciones igualmente deben hacer énfasis en la búsqueda de manifestaciones tempranas o en los efectos de la exposición a factores de riesgo según su prioridad, su peligrosidad y su severidad relacionados con las características individuales del trabajador, se realizan cada dos años en cumplimiento al marco normativo.

Respecto a los trabajadores que realicen labores de alto riesgo conforme al Anexo 05 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, se programará los exámenes médico pre ocupacional y pasaran su examen ocupacional periódico anualmente.

- Vigilancia médica ocupacional de los resultados del examen médico ocupacional: El Programa de Vigilancia tiene como objetivo fundamental la Identificación de trabajadores con determinada patología para poder ejercer en ellos un seguimiento continuo sobre su estado de salud con relación al control de su enfermedad, elabora medidas de salud que aportan al control de su patología disminuyendo las posibilidades de progresión de esta.

La ejecución de las actividades de Salud Ocupacional se realizará conforme a los dispuesto en el Plan Anual de Salud Ocupacional y su programa del periodo 2023 el cual se anexa al presente documento.

15. PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN

En el marco normativo de la gestión de riesgos de desastres, es importante asegurar la implementación de las acciones identificadas para la estimación y prevención de riesgos de desastres en el INACAL.

El Plan de Emergencia y Evacuación del INACAL fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2022-INACAL/PE, tiene como objetivo salvaguardar la vida e integridad física de los/as servidores/as del INACAL, visitantes y contratistas, mediante los procedimientos de seguridad y evacuación, primeros auxilios, y contra incendio, dirigidos a

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 26 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

los brigadistas voluntarios, al personal y visitantes, en caso de sismos, incendios, explosiones u otros; con el fin de controlar el riesgo y/o reducir los efectos negativos producidos por estos eventos.

Las personas que integran las brigadas de emergencias estarán debidamente identificadas y capacitadas para actuar en situaciones que lo ameriten, para lo cual se brindarán capacitaciones y/o entrenamientos en primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuaciones. Asimismo, los/as servidores/as civiles participarán de capacitaciones y simulacros de evacuación, a fin de evaluar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencias, en tal sentido, en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se detallará las actividades que reforzarán la capacidad de respuesta de los/as servidores/as civiles ante situaciones de emergencia.

16. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

- Las/os servidoras/es civiles son responsables de hacer llegar el reporte de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional de forma inmediata al personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Médico Ocupacional o a algún miembro del Comité o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la ubicación de su sede.
- Los Incidentes Peligrosos o Accidente de Trabajo Mortal se reportarán al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) dentro de las 24 horas de ocurrido. Ocurrido el evento, éste debe ser analizado e investigado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con el encargado de la Gestión en SST, quien deberá elaborar el informe respectivo con la finalidad de encontrar la red de causalidad, permitiendo de ese modo a la entidad tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia del mismo. El informe será presentado por el personal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, en las investigaciones se tendrá en cuenta las causas: i) inmediatas, ii) básicas, y se identificará la causa que lo provocó para dar recomendaciones y evitar que vuelvan a repetirse.
- El jefe del área donde ocurrió el evento participará activamente en la investigación del incidente y/o accidente. En caso no pueda asumir esta responsabilidad deberá delegar a un representante de su área.
- Quien conduce la investigación está facultado para interrogar a quien considere conveniente, verificar la información obtenida y esclarecer lo ocurrido. Por su parte el personal interrogado tiene el deber de colaborar con la investigación y proporcionar información veraz.
- Cualquier comentario o información ampliatoria se hará en hojas independientes al formato preestablecido y se incluirán como parte del informe de investigación.
- Se deberá realizar la comunicación de las lecciones aprendidas, luego de analizar las causas del suceso.

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 27 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

- Por otro lado, se investigarán accidentes leves pero que sean repetitivos o presentan un riesgo potencial de causar lesiones graves, accidentes incapacitantes o accidentes mortales.

17. AUDITORÍAS

Es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Las auditorías periódicas que se realicen a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tienen como principales objetivos:

- Determinar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha implementado y mantenido correctamente.
- Verificar la eficacia de la política y los objetivos de la organización.
- Comprobar que las actividades de prevención realizadas luego de la evaluación de riesgos se adecúan a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
- Proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los riesgos asociados al trabajo.

En ese sentido, conforme a las normas de seguridad se programará periódicamente la auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

18. ESTADÍSTICAS

Se registrarán permanentemente y evaluarán mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y su realización estará a cargo del Equipo Funcional de Recursos Humanos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo reporta trimestralmente a la máxima autoridad del INACAL los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridos en el lugar de trabajo. Los resultados del análisis permitirán utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

Los indicadores que se van a utilizar para evaluar la accidentabilidad, serán los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 200000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 28 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 200000}{\text{Total Horas- Hombre Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 200000}{\text{Número total de trabajadores}}$$

- Índice de Accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{200}$$

19. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

19.1. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN

El Equipo Funcional de Recursos Humanos realizará el informe de seguimiento de avance semestral y un informe anual de cumplimiento de las metas.

De ser necesario, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo modificará o reprogramará el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, pudiendo incluir y excluir actividades, a fin de conseguir los logros esperados.

19.2. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL 2023, asciende a treinta y seis mil quinientos y 00/100 soles (S/36,500.00).

20. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros empleados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser conservados en las formas y plazos que estipula la ley de la siguiente forma:

- Registros de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años.
- Registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la gestión de registros se implementará dos tipos de archivo:

- Archivo activo: Que será para conservar los registros con una antigüedad no mayor a 1 año, es de acceso inmediato para todo tipo de consultas a nivel interno y/o externo cuando el ente fiscalizador lo solicite. Luego de transcurrido este plazo pasarán controladamente a un Archivo pasivo.
- Archivo pasivo: En este se conservan los registros que tienen una antigüedad mayor a 1 año, y por un tiempo estipulado en la normatividad, la cual figura en la Tabla 01. Adjunto a los registros de la entidad, deben mantenerse las copias de las notificaciones de accidentes de trabajo.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto la entidad conservará los registros de ley según se indica en la siguiente tabla:

Tabla 01: Tiempo de conservación de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOMBRE DEL REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO PASIVO
Registro de accidentes de trabajo	10 años	1 año	9 años
Registro de enfermedades ocupacionales	20 años	1 año	19 años
Registro de incidentes peligrosos e incidentes	10 años	1 año	9 años
Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos	5 años	1 año	4 años
Registro de inspecciones internas	5 años	1 año	4 años
Registro de datos estadísticos	5 años	1 año	4 años
Registro de estadísticas	5 años	1 año	4 años
Registro de equipos de seguridad o emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia	5 años	1 año	4 años
Registro de auditoría	5 años	1 año	4 años
Registro de exámenes médicos ocupacionales	40 años	2 años	38 años

Fuente: Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 30 de 38
		Código: PASST-2023
PLAN DE GESTIÓN		Versión: 001

21. REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La alta dirección debe revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continua. Estas revisiones deben incluir la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SGSST y los objetivos de Seguridad y Salud en el trabajo. Se deben conservar los registros de las revisiones por la dirección.

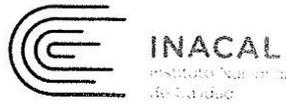
La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza por lo menos una (01) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes. Las conclusiones de la revisión realizada por el empleador deben registrarse y comunicarse:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité Seguridad y Salud en el Trabajo, los trabajadores y sus representantes.

22. ANEXOS

Anexo 01: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

 PLAN DE GESTIÓN	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 31 de 38
		Código: PASST-2023
		Versión: 001



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

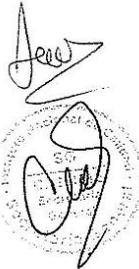
El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción. Tiene como finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad. Ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad en el marco de la Ley N°30224. Promotor de una cultura que contribuya a la adopción de prácticas de gestión de calidad y al uso de la Infraestructura de la Calidad.

El INACAL, tiene además el compromiso de lograr los más altos estándares de desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo del personal de la Entidad, que cubra todos sus procesos establecidos, de conformidad con la legislación vigente y acorde con los instrumentos y directrices internacionales.

En tal sentido el INACAL se compromete a:

1. Establecer programas de seguridad y salud que se encuentren en constante evaluación de sus resultados, dirigidos a la prevención de riesgos relacionados con el trabajo que puedan vulnerar la salud y seguridad de los servidores, visitantes y contratistas, en el ejercicio de nuestras funciones en laboratorios, supervisiones, inspecciones, evaluaciones, servicios de calibración externa, entre otras.
2. Desarrollar las competencias técnicas de sus servidores, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del INACAL.
3. Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros programas voluntarios pertinentes que crea conveniente adoptar el INACAL.
4. Difundir la política a los servidores y partes interesadas, buscando crear conciencia sobre la responsabilidad de cuidar su propia salud y seguridad por sus actos u omisiones en el trabajo.
5. Promover la participación activa de los servidores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando la existencia de medios de retroalimentación con la Alta Dirección del INACAL.
6. Asegurar la mejora continua de su Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la revisión de sus procesos y el involucramiento y desarrollo de competencias técnicas de los servidores en la identificación de los peligros y evaluación de sus riesgos, para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
7. Asignar los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política, objetivos y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.





San Isidro, 21 JUN. 2016


Rocío Barrios Alvarado
 Presidenta Ejecutiva

 INACAL Instituto Nacional de Calidad	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 32 de 38
		Código: PASST-2023
Versión: 001		
PLAN DE GESTIÓN		

Anexo 02: Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 33 de 38

Código: PASST-2023

PLAN DE GESTIÓN

Versión: 001



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

CÓDIGO: PASST - PROSST - 2023
V01

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023

DATOS DEL EMPLEADOR:

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	(Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES
Instituto Nacional de Calidad - INACAL	20600283015	Calle Las Camelias 817, San Isidro, Lima - Perú	Entidad Pública	183

OBJETIVO GENERAL 01	Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Actualizar y modificar los instrumentos y documentos del Sistema de Gestión de SST del INACAL de conformidad con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
RECURSO	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.
PRESUPUESTO	S/ 9,500.00

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Revisión y aprobación del Plan de SST 2023 y anexos	Acta de Aprobación del Plan de SST 2023	1	R.EFRH (ESST- MO)/ CSST /AD	OA-EFRH	X	X											28/02/2023		
2	Revisión y Actualización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	R.EFRH (ESST- MO)/ CSST /AD	OA-EFRH			X										Del 06/02/2023 al 31/03/2023		
3	Actualización y difusión de la Matriz IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control)	Acta de revisión del Informe de actualización de la Matriz IPERC elaborado por EFRH	1	R.EFRH (ESST- MO)/ CSST	OA-EFRH			X	X									Del 01/03/2023 al 30/04/2023		
4	Realizar Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783, su Reglamento aprobado por D.S 005-2012-TR, y modificatorias	Informe de Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	R.EFRH-ESST	OA-EFRH											X		Del 01/12/2023 al 31/12/2023		
5	Revisión y aprobación del Programa anual de trabajo del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Acta de Aprobación del programa de trabajo del CSST 2023	1	R.EFRH-ESST/ CSST	OA-EFRH		X	X										28/02/2023		
6	Conformación e instalación del CSST periodo 2023 - 2025 debidamente identificados con distintivos	Acta de Instalación del CSST	1	R.EFRH-ESST / CSST	OA-EFRH			X	X									De marzo a abril		
7	Elaboración de la Matriz de identificación de requisitos legales	Elaboración de Matriz de requisitos legales	1	R.EFRH-ESST	OA-EFRH		X											29/06/2023 28/12/2023		
8	Actualización semestral de la matriz de requisitos legales en materia de SST	# de actualizaciones ejecutadas -----x100 # de actualizaciones programadas	2	R.EFRH-ESST	OA-EFRH						X						X	30/06/2023 - 31/12/2023		
9	Implementación de documentación Obligatoria en SST (Procedimientos, estándares, lineamientos, entre otros.)	# de documentos redactados -----x100 # de documentos obligatorios	80%	R.EFRH (ESST- MO)	OA-EFRH			X			X			X			X	Trimestral		
10	Anexar a los contratos las recomendaciones de SST	# de contratos con recomendaciones de SST	80%	R.EFRH-ESST	OA-EFRH			X	X	X	X	X						Del 01/03/2023 al 27/07/2023		



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 34 de 38

Código: PASST-2023

PLAN DE GESTIÓN

Versión: 001

OBJETIVO GENERAL 02		Desarrollar las competencias de los servidores del INACAL en Seguridad y Salud en el Trabajo y concientizarlos en la prevención de riesgos laborales.																					
OBJETIVO ESPECÍFICO 02.01		Ejecutar el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando que los servidores estén debidamente capacitados y entrenados de acuerdo a sus funciones y nivel de riesgo laboral expuesto.																					
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																					
PRESUPESTO		S/ 6,500.00																					
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.			
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
1	Inducción a las servidoras y los servidores del INACAL	# de inducciones ejecutadas -----x100 # de inducciones programadas	100%	R.EFRH-ESST	OA-EFRH														Quando corresponda		Quando se realicen convocatorias		
2	Conceptos básicos de SST	# de capacitaciones ejecutadas -----x100 # de capacitaciones programadas	80%	R.EFRH-ESST	OA-EFRH			X											Mensual				
3	Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y mapas de riesgos			R.EFRH-ESST	OA-EFRH					X											Mensual		
4	RISST y Política de SST			R.EFRH-ESST	OA-EFRH							X									Mensual		
5	Medidas de prevención de enfermedades comunes			R.EFRH-MO	OA-EFRH				X												Mensual		
6	Salud Mental			R.EFRH-MO	OA-EFRH				X												Mensual		
7	Ergonomía			R.EFRH-MO	OA-EFRH						X										Mensual		
8	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para los miembros del CSST			R.EFRH-ESST	OA-EFRH				X												Mensual		
9	Primeros Auxilios dirigido a los brigadistas			R.EFRH-MO	OA-EFRH						X										Mensual		
10	Lucha contra incendio dirigido a los brigadistas			R.EFRH-ESST/ EFABAS	OA-EFRH														X		Mensual		
11	Evacuación en caso de emergencias dirigido a los brigadistas			R.EFRH (ESST- MO)	OA-EFRH									X							Mensual		



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 35 de 38

Código: PASST-2023

Versión: 001

PLAN DE GESTIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 02.02		Fomentar una cultura de prevención y control de riesgos en el desarrollo de las tareas y actividades en el INACAL a través de la ejecución del programa anual de inspecciones, difusión y exhibición de los documentos del SGSST.																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
PRESUPUESTO		S/ 1,000.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Inspección de Extintores	# de inspecciones ejecutadas -----x100 # de inspecciones programadas	80%	R.EFRH-ESST/ BE	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual			
2	Inspección de Botiquines			R.EFRH-MO/ BE	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual		
3	Inspección de Luces de emergencia			R.EFRH-ESST/BE	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual		
4	Inspecciones de SST en las Instalaciones de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)			R.EFRH-ESST	OA-EFRH			X			X			X			X	Timestral		
5	Inspección de Vehículos (autos) en coordinación con el área de transporte.			R.EFRH-ESST/CT	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual		
6	Solicitar al Equipo Funcional de Abastecimiento la recarga de Extintores y el mantenimiento del Sistema contra incendio de las Sedes del INACAL (Camelias y La Prosa)			R.EFRH-ESST/R.EFABAS	OA-EFRH								X					Anual		
7	Solicitar al Equipo Funcional de Abastecimiento la entrega semestral de los informes de los mantenimientos de los Ascensores.			R.EFRH-ESST/R.EFABAS	OA-EFRH								X				X	Semestral		
8	Inspeccion de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Comité de SST			R.EFRH-ESST/ CSST	OA-EFRH			X			X			X			X	Mensual		
9	Elaboración de informes de inspección de SST	N° de Documentos o Informes de Mantenimiento	11	R.EFRH-ESST	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual				
10	Difusión y exhibición de la política y objetivos del SST e IPERC	N° de Documentos realizados	1	R.EFRH-ESST	OA-EFRH			X	X							Del 01/03/2023 al 31/05/2023				



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 36 de 38

Código: PASST-2023

PLAN DE GESTIÓN

Versión: 001

OBJETIVO ESPECÍFICO 02.03		Entrenar y practicar ejercicios con los servidores para saber cómo reaccionar en situaciones de emergencia y urgencia																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
PRESUPUESTO		S/ 0.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Simulacros por Sismo	N° Simulacros ejecutados	2	R.EFRH (ESST-MO)/CSST/BE/REFSDN	OA-EFRH					X								31/05/2023 15/08/2023		
OBJETIVO ESPECÍFICO 02.04		Fortalecer el conocimiento de las/os servidoras del INACAL relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
PRESUPUESTO		S/ 0.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Elaborar Comunicados en Seguridad y Salud en el Trabajo, difundiéndolos vía correo electrónico a las/os servidoras/es del INACAL.	N° comunicados difundidos	11	R.EFRH-ESST	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual		



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 37 de 38

Código: PASST-2023

PLAN DE GESTIÓN

Versión: 001

OBJETIVO GENERAL 03		Prevenir enfermedades prevalentes en los servidores civiles del INACAL																		
OBJETIVO ESPECÍFICO 03.01		Conocer el estado de salud de los servidores civiles del INACAL.																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.																		
PRESUPUESTO		S/ 15,000.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Elaboración del Plan anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL	Documento de propuesta del Plan anual de Salud Ocupacional de los/as servidores/as del INACAL	1	R.EFRH-MO	OA-EFRH	X	X											28/02/2023		
2	Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a los servidores que cumplen 2 años en la Entidad	# de actividades ejecutadas -----x100 # de actividades programadas	100%	R.EFRH-MO	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual	A demanda	
3	Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los servidores que cumplen 2 años en la Entidad.	# de actividades ejecutadas -----x100 # de actividades programadas	100%	R.EFRH-MO	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual	A demanda	
4	Entregar a cada servidor del INACAL copia del Informe Médico y registrar en el formato correspondiente	# de actividades ejecutadas -----x100 # de actividades programadas	100%	R.EFRH-MO	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual	A demanda	
OBJETIVO ESPECÍFICO 03.02		Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.																		
PRESUPUESTO		S/ 0.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Realizar un resumen de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y priorizar el control de enfermedades comunes según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto)	N° de Informes realizados	1	R.EFRH-MO	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual	A demanda	



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 38 de 38

Código: PASST-2023

Versión: 001

PLAN DE GESTIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 03.03		Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST.																		
PRESUPUESTO		S/ 0.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Participar en la valoración del servidor que haya sufrido un accidente, incidente en el trabajo o enfermedad profesional	# de actividades ejecutadas -----x100 # de actividades programadas	100%	R.EFRH-MO	OA-EFRH													Según ocurrencia		A demanda
OBJETIVO ESPECÍFICO 03.04		Realizar medidas preventivas en salud ocupacional																		
RECURSO		Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST y R.M. 050-2013-TR Formatos referenciales de los registros obligatorios del SGSST, Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial.																		
PRESUPUESTO		S/ 4,500.00																		
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	ÁREA	AÑO : 2023												FECHA DE VERIFICACIÓN	ESTADO (REALIZADO, PENDIENTE, EN PROCESO)	OBS.
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo	Informe Técnico de cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.	11	R.EFRH-MO	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual		
2	Campañas, monitoreos, capacitaciones y programas de protección de salud a los servidores civiles	# de medidas preventivas ejecutadas -----x100 # de medidas preventivas programadas	100%	R.EFRH-MO	OA-EFRH		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Mensual		



INACAL
Instituto Nacional
de Calidad

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

Página 1 de 23:

Código: PASO-2023

Versión: 001

PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

2023

ROL	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA y V° B°
Elaborado por:	John Martin Santa Gadea Guerrero	Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos		
Revisado por:	Katherine Huerto Victorio	Jefa (d.t.) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto		
Aprobado por:	Carlos Fernando Ly Carruitero	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Julio Combe Álvarez	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		-----
	José Antonio Barandiarán Minaya	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	Rosario Uría Toro	Miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		

I. INTRODUCCIÓN

Desde que entró en vigor la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizada mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, hasta hoy, pocas son las entidades que, al menos de manera formal, no hayan iniciado actuaciones preventivas. Sin embargo, las menos implementadas son las actividades de Medicina Ocupacional.

Cabe mencionar que el artículo 2° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que su ámbito de aplicación es para todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, siendo importante resaltar que la Ley también incluye en su ámbito de aplicación a los trabajadores y funcionarios del sector público, resaltando a los trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, incluso a los trabajadores por cuenta propia.

En ese aspecto, e interpretando lo dictado por la norma, se desprende claramente que el sistema de seguridad y salud en el trabajo es aplicable para todos los trabajadores de sector público, incluido aquellos trabajadores contratados bajo los regímenes especiales, contratos administrativos de servicios, servidores de la carrera administrativa, entre otros.

La regulación normativa de esta materia, por lo dispuesto en el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de Exámenes Médicos obligatorios por actividad, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y su modificatoria N° 571-2014/MINSA, hace que se requiera la presencia de un Médico Ocupacional en la entidad. Es así como la actuación del médico ocupacional en la entidad se convierte en una actuación primordial en el desarrollo de las actividades preventivas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de toda entidad, tal como lo establece la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

La Medicina Ocupacional denominada Medicina del Trabajo por el Comité Mixto de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se basa en la aplicación de métodos eminentemente preventivos, pero no es posible trazar una línea divisoria precisa entre la Medicina Preventiva y Curativa, por lo que el Médico Ocupacional tendrá que aplicar también asistencia curativa, pero no constituye la función principal del Médico Ocupacional en la entidad.

La actuación del Médico Ocupacional no se limita a la prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades relacionadas al trabajo, sino también facilita la adaptación del trabajo al hombre, buscando así el completo bienestar físico, mental y social del trabajador en su ambiente de trabajo, con su familia y con la comunidad.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo General

- Prevenir enfermedades prevalentes en los/as servidores/as civiles del INACAL

2.2. Objetivos Específicos

- Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL.
- Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes.
- Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad.
- Realizar medidas preventivas en salud ocupacional

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N° 30222 y Ley N° 31246.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Ley N° 28048, Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado por los Decretos Supremos Nos. 006-2014-TR, 016-2016-TR, 020-2019-TR, 001-2021-TR y 006-2022-TR.
- Decreto Supremo N° 039-93-PCM, Reglamento de prevención y control del cáncer profesional.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Aprueban Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

IV. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Capacitación:** Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los servidores civiles, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Enfermedad Relacionada al Trabajo:** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
- **Enfermedad Profesional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
- **Evaluaciones Ocupacionales:** Están referidas a exámenes médicos realizados al trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana. Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los servidores civiles a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.
- **Evaluación de riesgos:** Proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de estos proporcionando la

información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

- **Identificación de Peligros:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.
- **Investigación de Accidentes e Incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite al empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.
- **Medicina Ocupacional:** Especialidad médica que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Plan de Emergencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y órganos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos.
- **Programa Anual de Seguridad y Salud:** Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o entidad para ejecutar a lo largo de un año.
- **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida de los servidores civiles.
- **Prevención Primaria / Secundaria / Terciaria:** La prevención primaria es el conjunto de medidas que se aplican en el manejo del proceso salud - enfermedad antes que el individuo se enferme. En otras palabras, son las acciones destinadas a prevenir la aparición de enfermedades. La prevención secundaria corresponde a las acciones destinadas a la detección precoz de la enfermedad y su tratamiento oportuno. Incluye acciones de recuperación de la salud. La prevención terciaria se refiere a las acciones de rehabilitación brindadas a las personas a fin de que puedan utilizar sus capacidades y de esta manera, reintegrarse a la sociedad.

V. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerencia General

- Asumir un rol de liderazgo visible y proactivo en el desarrollo de una sólida cultura en Salud con el área responsable.
- Garantizar que los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo estén comunicados, implementados y mantenidos dentro de su área de responsabilidad.

5.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Tomar todas las medidas razonables para proteger a los servidores civiles identificando, evaluando y minimizando los riesgos.
- Desarrollar y asistir en la implementación de la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y propender a que las actividades se lleven a cabo sin riesgos para el personal.
- Asistir a los directores y responsables de los Equipos Funcionales en la implementación y cumplimiento del presente Plan.

5.3. Médico Ocupacional

- Implementar el Plan y Programa de Salud y monitorear su efectividad.
- Diseñar y velar por el cumplimiento de las actividades de Salud.
- Emisión de la base documental en salud a utilizarse en la entidad, que incluye procedimientos, planes, instructivos de trabajo, guías, y formatos.
- Aconsejar sobre reglamentaciones, requisitos y especificaciones médicas actuales.
- Intervenir en la calificación de los expedientes médicos periódicos y de retiro.
- Participar en la identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud ocupacional.
- Investigar y hacer el seguimiento de los casos de patologías sospechosas de enfermedad ocupacional/profesional.
- Realizar las capacitaciones de acuerdo con la matriz de capacitaciones en salud, y otras adicionales que considere necesarias.
- Capacitar a las brigadas de primeros auxilios.

Recolectar o generar la información de todas las actividades realizadas; así como también la generación de indicadores de salud.

5.4. Servidores Civiles

- Desarrollar sus tareas de manera segura para proteger su salud y el medio ambiente, siguiendo rigurosamente todas las instrucciones y recomendaciones dadas.
- Obedecer los reglamentos e instrucciones de seguridad, salud y medio ambiente.
- Participar de las actividades formativas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con realizarse los exámenes médicos periódicos.
- Cumplir con las evaluaciones complementarias de seguimiento de sus patologías detectadas en los exámenes ocupacionales, respetando los plazos y presentando el respectivo sustento que indique que se ha producido una intervención para la resolución.

5.5. Subcontratistas

Los subcontratistas que tengan médico ocupacional deberán ponerse en contacto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y entregar una copia de su plan anual de salud ocupacional, además de informar periódicamente sobre el avance de este y sobre la entrega e interpretación de exámenes médico-ocupacionales a sus trabajadores. En caso de accidentes de trabajo, deberán informar del estado de su trabajador.

VI. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL

El plan anual de salud ocupacional debe ser elaborado por el Médico Ocupacional asignado a la entidad, y remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para su aprobación.

Para el caso del Plan Anual de Salud Ocupacional, debe considerarse los siguientes objetivos y estrategias.

6.1. Objetivo 1

Conocer el estado de salud de las/os servidoras/es civiles del INACAL.

Estrategias:

6.1.1. Coordinar las acciones de salud en la prevención primaria.

- Elaboración y aprobación del Plan anual de Salud Ocupacional de los servidores del INACAL.
- Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a los servidores que cumplen 2 años en la Entidad.

- Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales a los servidores que cumplen 2 años en la Entidad.
- Entregar a cada servidor del INACAL copia del Informe Médico y registrar en el formato correspondiente.

6.2. Objetivo 2

Monitorear el tratamiento y control de enfermedades comunes.

Estrategias:

- 6.2.1. Realizar un resumen de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y priorizar el control de enfermedades comunes según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto).

6.3. Objetivo 3

Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad.

Estrategias:

- 6.3.1. Participar en la valoración del servidor que haya sufrido un accidente, incidente en el trabajo o enfermedad profesional.

6.4. Objetivo 4

Realizar medidas preventivas en salud ocupacional.

Estrategias:

- 6.4.1. Elaborar Informes sobre cumplimiento del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- 6.4.2. Campañas, monitoreos, capacitaciones y programas de protección de salud a los servidores civiles .

VII. PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL¹

Los programas de salud ocupacional son desarrollados de acuerdo con los hallazgos en las evaluaciones ocupacionales, el IPERC, las inspecciones de trabajo realizadas en la entidad y el análisis de la línea base de salud ocupacional realizado por el Médico Ocupacional, sin embargo, se implementarán según normativa los siguientes programas:

7.1. GESTIÓN DE SALUD OCUPACIONAL

Formulación de los documentos de gestión que van a orientar el desarrollo de los diversos procesos de la gestión de la seguridad y salud ocupacional; entre ellos tenemos: desarrollo de planes, elaboración de procedimientos, programas y elaboración de los informes de salud ocupacional, estadísticas, campañas, entre otros.

A. Programa de Riesgos Psicosociales

1. Objetivo

Describir los lineamientos para la vigilancia de los riesgos psicosociales inherentes del puesto de trabajo.

2. Descripción del procedimiento para la vigilancia a la salud

Se determinará la prevalencia de alteraciones mentales relacionadas con el trabajo utilizando el Cuestionario General de Salud (GHQ12) en su versión validada al idioma español.

Los casos se tratarán de manera independiente con el soporte de un profesional de la especialidad.

3. Indicadores del Programa

Prevalencia de distress mental = Número total de exámenes alterados / Número total de exámenes realizados x 100.

4. Interpretación

Bien: 95% - 100%

Regular: 90% - 94.9%

Malo: < 90%

¹ Ver el Anexo 01: Programa Anual de Salud Ocupacional 2023

B. Programa de Prevención de dolencias osteomusculares

1. Objetivo

Describir los lineamientos para la evaluación de las dolencias osteomusculares a los servidores.

2. Descripción del procedimiento para la vigilancia a la salud

Para la vigilancia médica de las dolencias osteomusculares aplicaremos el cuestionario nórdico, se brindará soporte a los casos alterados con profesional del área.

3. Indicadores del Programa

Prevalencia de dolencias osteomusculares = Número total de exámenes alterados / Número total de exámenes realizados x 100

4. Interpretación

Bien: 95% - 100%

Regular: 90% - 94.9%

Malo: < 90%

C. Programa de conservación auditiva

1. Objetivo

Describir los parámetros de vigilancia médica a los servidores

2. Descripción del procedimiento para la vigilancia a la salud

Paso 1: Registraremos la audiometría basal aérea pre ocupacional y haremos la comparación con la audiometría del examen periódico, los resultados de las frecuencias corresponderán a 2,3 y 4 kHz, si hay una diferencia >10 dB en el promedio de las audiometrías periódicas con la basal, el caso será considerado positivo y se procederá con el registro e investigación de dicha alteración.

Paso 2: Los casos con audiometría alterada serán estudiados con una audiometría previa a 14 horas de reposo auditivo, audiometría confirmatoria.

Paso 3: Las audiometrías alteradas confirmadas serán derivadas al especialista en otorrinolaringología para descartar proceso mórbido auditivo no ocupacional

Paso 4: La asociación causal será estudiada con los resultados de exposición a ruido y los antecedentes personales del trabajador.

3. Indicadores del Programa

Prevalencia de alteraciones auditivas = Número total de audiometrías alteradas / Número total de audiometrías realizadas x 100.

4. Interpretación

Bien: 95% - 100%

Regular: 90% - 94.9%

Malo: < 90%

D. Programa de Protección a la Gestante

1. Objetivo

Identificar los riesgos a la salud presentes en el puesto de trabajo por cada trimestre de embarazo.

2. Descripción del procedimiento para la vigilancia a la salud

Paso 1: Identificar a las gestantes en el primer trimestre de embarazo.

Paso 2: Inspeccionar el puesto de trabajo.

Paso 3: Emitir las recomendaciones del caso.

3. Indicadores del Programa

Inspecciones de Puesto = Número total de gestantes / Número de puestos inspeccionados x 100.

4. Interpretación

Bien: 95% - 100%

Regular: 90% - 94.9%

Malo: < 90%

E. Programa de Enfermedades Crónicas

1. Objetivo

Controlar al personal con enfermedades crónicas mediante campañas al azar.

2. Descripción del procedimiento para la vigilancia a la salud

Paso 1: Identificar al personal con enfermedades crónicas no transmisibles.

Paso 2: Controlar el estado de salud del personal mediante campañas.

Paso 3: Se realizará campañas de descarte de enfermedades crónicas; medida de la presión arterial, glicemia en ayunas y control de peso y talla.

3. Indicadores del Programa

Prevalencia de enfermedades crónicas = $\frac{\text{Número total de servidores}}{\text{N}^{\circ} \text{ de servidores con enfermedades crónicas}} \times 100$.

4. Interpretación

Bien: 95% - 100%

Regular: 90% - 94.9%

Malo: < 90%

F. Programa de Adaptación a Servidores con Discapacidad

1. Objetivo

Adaptar el puesto de trabajo a las/os servidoras/es con discapacidad.

2. Descripción del procedimiento para la vigilancia a la salud

Paso 1: Identificar a las/os servidoras/es con discapacidad.

Paso 2: Describir las actividades que realizan.

Paso 3: Adaptar las/os servidoras/es con discapacidad según sea el caso al puesto de trabajo.

3. Indicadores del Programa

Servidores Adaptados = Número total de servidores adaptados / N° de servidores con discapacidad adaptados x 100.

4. Interpretación

Bien: 95% - 100%

Regular: 90% - 94.9%

Malo: < 90%

7.2. HIGIENE OCUPACIONAL

La Higiene Ocupacional está orientada a identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales, disergonómicos y otros) que puedan afectar la salud de los servidores civiles, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.

Considerando la identificación y evaluación de riesgos profesionales perteneciente a la disciplina de la higiene ocupacional, resulta indispensable la intervención médica en forma de reconocimientos médicos, vigilancia y posterior desarrollo de programas pues, ambos roles (higiene y medicina ocupacional), se integran en la prevención de riesgos ocupacionales (junto a otras disciplinas), siendo ello la base y pilar para una gestión activa de la seguridad y la salud en el trabajo.

Para fines del presente plan, se programará la Identificación de los agentes ambientales que influyen en la salud de los servidores y se procederá con la valoración (cuantificación) de los riesgos a corto y largo plazo, a través de la objetivación de las condiciones ambientales y su comparación con los estándares máximos o promedios permisibles. Requiriendo para ello la aplicación de técnicas de muestreo (monitoreo) y medición directa y en su caso el análisis de las muestras a través de la Higiene Analítica.

Los tipos de agentes sobre los cuales se deben de realizar el monitoreo son los siguientes: Agentes Físicos (Iluminación y dosimetría), Agentes Psicosociales y Agentes Ergonómicos.

7.3. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

- Los exámenes médicos son responsabilidad de la entidad, dentro de ello se incluye el protocolo médico ocupacional según los riesgos identificados en el IPERC y por puesto de trabajo.
- Los resultados de los exámenes médicos son confidenciales y están protegidos por el secreto profesional, excepto por pedido del trabajador o por las reglamentaciones y normas.

- Los servidores civiles son informados acerca de los resultados de sus exámenes. Además, se les brinda las recomendaciones o restricciones acorde con dichos resultados.
- Las historias clínicas permanecen en custodia en forma física en los servicios de apoyo al médico ocupacional (clínicas de Salud Ocupacional) y de forma virtual en custodia del médico ocupacional, las cuales están conformadas por: historia clínica (exámenes complementarios, exámenes de laboratorio, historia ocupacional), informe médico ocupacional y la aptitud médico ocupacional.
- Se procederá a una evaluación médica de reingreso posterior a una ausencia por accidente de trabajo o descanso médico prolongado, es requisito presentar el alta médica.

7.3.1. Vigilancia de la salud

- Por medio de la vigilancia se determinan los lineamientos médicos para la detección oportuna de las patologías de riesgo de los servidores civiles.
- Las patologías serán registradas en una base de datos.
- El médico incluirá en vigilancia las patologías médicas detectadas que se consideren en seguimiento.
- Incluye: Patologías cardiovasculares (Hipertensión arterial no controlada, Patologías cardíacas); Patología nutricional y endocrinológica (Obesidad tipo 3, Diabetes descompensada); Patología oftalmológica (Ametropía, Discromatopsia, Cataratas); Patologías en sangre (Síndrome anémico, Alteraciones de la serie blanca, Alteraciones de las plaquetas); Patología respiratoria (Hallazgos en radiografía de tórax, Alteraciones del patrón respiratorio en espirometría); Patología de columna (Artrosis lumbar, Signos de patología de discos intervertebrales); Patología Auditiva (Hipoacusias).

7.3.2. Capacitaciones

La entidad provee capacitación a sus servidores civiles, relacionada con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

La capacitación en salud cubre las siguientes dimensiones:

- Capacitación en temas de Salud Ocupacional.
- Capacitación en cuidados de la salud en general.
- Capacitación de brigadas de primeros auxilios.
- Capacitación en temas de COVID-19.

Todas las actividades de capacitación serán registradas en el formato respectivo establecido por ley.

7.3.3. Aptitud Ocupacional

Como resultado de la evaluación ocupacional, el Médico evaluador del centro médico ocupacional emitirá la aptitud para el trabajo de la siguiente manera:

- a) **Apto:** Servidora/or con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- b) **Apto con restricciones:** Servidora/or que, a pesar de tener algunas patologías o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones. Para que estas no pongan en riesgo su seguridad ni disminuyan su rendimiento o puedan verse agravadas, deben ser incluidas en programas de vigilancia específicos.
- c) **No apto:** Servidora/or que, por presentar patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes, tiene limitaciones orgánicas que le hacen imposible la labor.

El Médico Ocupacional del centro médico ocupacional, determina y certifica la aptitud de los trabajadores en las evaluaciones médico-ocupacionales en relación con el puesto de trabajo. Una vez entregada la evaluación a la entidad, el Médico Ocupacional audita, valida y asume la responsabilidad por la aptitud emitida.

7.3.4. Indicadores

$$\text{Tasa de Emo} = \frac{\# \text{ de exámenes médicos realizados}}{\# \text{ de exámenes médicos programados}} \times 100$$

$$\text{Tasa de Emos alterados} = \frac{\# \text{ de emos alterados}}{\# \text{ total de emos}} \times 100$$

VIII. REGISTROS

Quedarán en custodia en la oficina del Equipo Funcional de recursos Humanos: Plan Anual de Salud Ocupacional, registro de entrega e interpretación del examen médico ocupacional, capacitaciones, planes y programas, y demás documentos relacionados.

Los exámenes médicos ocupacionales deberán de ser conservadas por un período de 40 años². Los registros de enfermedades ocupacionales serán custodiados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de

² Resolución Ministerial N.º 312-2011-MINSA. Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"

trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso ³.

IX. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

La revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará periódicamente; por lo menos una (1) vez al año.

³ Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 35

X. ANEXOS

- Anexo 01: Programa Anual de Salud Ocupacional 2023.

PROGRAMA ANUAL DE SALUD OCUPACIONAL 2023																		
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)											ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES			
Instituto Nacional de Calidad - INACAL		20600283015	Calle Las Camelias 817, San Isidro, Lima - Perú											Entidad Pública	183			
Objetivo 1		Prevenir enfermedades prevalentes en los servidores civiles del INACAL																
Meta		90%																
Indicador		= (N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas) *100%																
Presupuesto		S/ 15 000,00 soles																
Recursos		Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA y modificatorias																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año 2023												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			
1	Elaboración y aprobación del Plan anual de Salud Ocupacional de los servidores del INACAL	MO	OA - EFRH	x	x												Anual	
2	Gestionar la ejecución de los Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos a los servidores que cumplen 2 años en la Entidad y anual a	MO	OA- EFRH		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual	A demanda

	los que realizan labores de alto riesgo																	
3	Realizar la lectura de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales	MO	OA-EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		A demanda
4	Entregar a cada servidor del INACAL copia del Informe Médico y registrar en el formato correspondiente	MO	OA-EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		A demanda
5	Coordinar las acciones de salud en la prevención primaria	MO	OA - EFRH	x	x	x	x	x								Mensual		
6	Coordinar las acciones de salud en la prevención secundaria. Programación de EMO's periódicos	MO	OA - EFRH										x			Anual		
Objetivo 2		Establecer la vigilancia de la salud de los servidores civiles asociados a los factores del medio ambiente del trabajo y de las prácticas de trabajo.																
Meta		90%																
Indicador		= (N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas) *100%																
Presupuesto		S/ 0,00 soles																
Recursos		Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA. Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011-MINSA.																
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año 2023												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic			

1	Realizar un resumen de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales y priorizar el control de enfermedades comunes según el estado de aptitud médica (Apto con Restricciones o Apto)	MO	OA - EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		
2	Desarrollar las actividades de vigilancia de la salud de los servidores civiles de manera individual	MO	OA - EFRH									x			Anual		
3	Desarrollar las actividades de vigilancia de la salud de los servidores civiles de manera colectiva	MO	OA - EFRH										x	x	Anual		
4	Medición de la Prevalencia de Trastornos Musculoesqueléticos	MO	OA - EFRH								x				Anual		
5	Identificación de las Servidoras Gestantes y valoración de los riesgos del puesto de trabajo	MO	OA - EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		
6	Identificación de los servidores con discapacidad y adaptación al puesto de trabajo	MO	OA - EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		
Objetivo 3		Brindar un seguimiento médico al trabajador que haya sufrido un accidente o incidente en el trabajo; así como reconocer y diagnosticar una enfermedad profesional en caso se presente en la Entidad															
Meta		80%															
Indicador		= (N° accidentes e incidentes de trabajo con participación médica x 100% / N° accidentes e incidentes de trabajo ocurridos)															
Presupuesto		S/ 0,00 soles															

Recursos		Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, y modificatorias.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año 2023												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Participar en la valoración del servidor que haya sufrido un accidente, incidente en el trabajo o enfermedad profesional	MO	OA - EFRH														Según ocurrencia		
2	Realizar atenciones de urgencia y/o emergencia	MO	OA - EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		Cuando se presente
Objetivo 4		Realizar medidas preventivas en salud ocupacional																	
Meta		80%																	
Indicador		= (N° actividades ejecutadas / N° actividades programadas) *100%																	
Presupuesto		S/ 4 500,00 soles																	
Recursos		Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de SST, y modificatorias.																	
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	Año 2023												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
1	Actualizar el Plan de Prevención de acuerdo con las actualización y perfil epidemiológico	MO	OA - EFRH	x	x												Anual		
2	Desarrollar las medidas de prevención contra el COVID-19	MO	OA - EFRH	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Mensual		

3	Realizar Campaña de Control de Enfermedades metabólicas (Obesidad)	MO	OA - EFRH				x	x	x	x	x							Mensual		
4	Realizar Campaña de Control de Enfermedades Cardiovasculares (Triaje de Presión Arterial)	MO	OA - EFRH					x	x	x	x	x						Mensual		
5	Realizar Campaña de Control de descartes de Diabetes (Glicemia al Azar)	MO	OA - EFRH						x	x	x	x	x					Mensual		
6	Coordinar las acciones de salud en la prevención secundaria. Programación de EMO's periódicos	MO	OA - EFRH													x		Anual		
7	Capacitación en Riesgos Psicosociales (Salud Mental)	MO	OA - EFRH					x										Anual		
8	Capacitación en Ergonomía	MO	OA - EFRH							x								Anual		
9	Capacitación en Protección a la Servidora Gestante	MO	OA - EFRH								x							Anual		

10	Capacitación: Medidas de prevención de enfermedades comunes	MO	OA - EFRH					X									Anual		
11	Capacitación de brigadas de primeros auxilios.	MO	OA - EFRH						X								Anual		
12	Medición de los Riesgos Psicosociales	MO/CSST	OA - EFRH							X							Anual		
13	Medición de Iluminación en el puesto de trabajo	MO/CSST	OA - EFRH							X							Anual		
14	Medición de dosimetría de ruido en el puesto de trabajo	MO/CSST	OA - EFRH							X							Anual		
15	Ergonomía: Evaluación del trabajo con Pantalla de visualización de datos y Manipulación de cargas	MO/CSST	OA - EFRH							X							Anual		